



PARRAL, 26 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 9.137 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Exento N° 5.583 del 24.09.2014, que nombra como Alcalde Subrogante de la Comuna de Parral a don Emilio Cisternas Pacheco.
- 4).- El contrato de Honorarios de fecha 26 de diciembre del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DIANA CACERES VASQUEZ**.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 26 de diciembre de 2014, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DIANA CACERES VASQUEZ, C.N.I. N° 23.305.764-9, Medico.**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 26 de diciembre del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **DIANA CACERES VASQUEZ, C.N.I. N° 23.305.764-9, Medico**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de catorce mil setecientos pesos (\$14.700.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizara los cinco primeros días hábiles de cada mes vencido y será requisito previo, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados, emitido por el encargado del Establecimientos donde prestó los servicios o por el Encargado Comunal de Convenios.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el 01 al 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 214-05-69 Fondo de Administración "Refuerzo Atención Medica", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Emilio Cisternas Hernandez
★EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ

ALCALDE (S) DE PARRAL



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ECH
ECH/ARC/DMT/JGF/ifc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Salud/

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintiséis (26) de diciembre del año 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNA HERNANDEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° quince millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta tres guion dos, (N° 15.746.833-2), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte doña **DIANA CACERES VASQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número veintitrés millones trescientos cinco mil setecientos sesenta y cuatro guion nueve, (N° 23.305.764-9), Médico, domiciliada en calle Urrutia N° 760, de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **DIANA CACERES VASQUEZ**, Médico, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar atención a pacientes del Convenio Refuerzo Atención Medica, del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán **de acuerdo a las necesidades del Servicio.**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, la suma de catorce mil setecientos pesos (\$14.700.-), por hora

SEPTIMO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

OCTAVO: La personería de don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, para comparecer en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de septiembre del año 2014, que lo designa como Alcalde Subrogante.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en poder de la prestadora de servicios y dos (2) en poder del Departamento de Salud Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° **69.130.700-K**, representada legalmente por su
Alcalde (S) Señor **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**
C.N.I. N° **15.746.833-2**

DIANA CACERES VASQUEZ
C.N.I. N° **23.305.764-9**